DECRETO № 150

(30 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 038 de 2024, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Veeduría de Bogotá, D.C., en once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que en los parágrafos 2° y 3° del artículo 2 del citado Decreto Distrital se dispuso lo siguiente:

"Parágrafo 2°. - La Asignación Básica de los grados salariales 02 y 03 del nivel directivo, corresponden al límite señalado en el artículo 8° del Decreto Nacional 896 de 2023, "En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración lo tal mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...)", en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite.

Parágrafo 3°. - Las Asignaciones Básicas de los grados 03 al 05 del nivel asistencial, y 01 y 02 del nivel técnico, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





Continuación del Decreto Nº.

150

DE 3 0 ABR 2024

Pág. 2 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite.".

Que posterior al precitado Decreto Distrital, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 293 del 5 de marzo 2024¹, en el cual en su artículo 7 se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024.

"ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		
Directivo	20.209.206		
Asesor	16.153.855		
Profesional	11.284.768		
Técnico	4.183.337		
Asistencial	4.141.829		

Que en cumplimiento de los parágrafos 2° y 3° del artículo 2° del Decreto Distrital 038 de 2024, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas de los grados salariales 02 y 03 del nivel directivo, los grados 01 y 02 del nivel técnico y los grados 03 al 05 del nivel asistencial, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y liquidado por el Decreto Distrital 643 del 2023, contiene las

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional



Continuación del Decreto N°. 150 DE 30 ABR 2024

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Modifiquese el artículo 2º del Decreto Distrital 038 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Veeduría Distrital, serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	13.781.948	8.821.095	6.410.346	4.183.237	3.220.825
02	16.178.796	9.002.573	8.507.680	4.183.337	3.221.054
03	17.475.757	9.504.789	8.737.878		4.141.629
04		10.397.706	8.888.531		4.141.729
05					4.141.829

Parágrafo 1°. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo. £.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Linea 195

BOGOTA

Pág. 3 de 5



Continuación del Decreto Nº.

150

DE 3 0 ABR 2024

Pág. 4 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

Parágrafo 2°. - Las asignaciones básicas de los grados 01 y 02 del nivel técnico y los grados 03 al 05 del nivel asistencial, se ajustaron hasta el límite establecido en el Decreto Nacional 293 de 2024.

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 038 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

3 0 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor

MAURICIO MONCAYO VALENCIA

Secretario General (e)

ANA MARÍA CADENA RUIZ

Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





Continuación del Decreto Nº.

150

DE 3 0 ABR 2024

Pág. 5 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Juan Camilo Cabrejo - Asesor DASCD 3)

Revisado y aprobado

por:

Paola Silva Vásquez - Subdiretora Técnica DASCD

Nohemi Ojeda - Subdirectora Jurídica (e) DASCD Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica (e) SDA

Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupues Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH

Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Fiesupuesos Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH Claudia Concepción González - Jefe Oficina Jurídica (e) - SG

3 0 ABR 2024

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195

